

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 3/21 , con el objeto de contratar Servicio de Limpieza integral para Nosocomios y dependencias del Sistema Provincial de Salud de la provincia de Tucumán, según lo detallado en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°: Este acto se registrá por las siguientes disposiciones:

- a) El presente Pliego de Condiciones Generales.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Anexos.
- c) Ley Provincial N° 5.652.
- d) Resolución N° 388/SPS-05 – Reglamento de Contrataciones del SI.PRO.SA. y sus Modificatorias.
- e) Ley Provincial N° 4.537 y su Modificatoria de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 3°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 2.021, a horas 11:00, en la Dirección de Contrataciones del SI.PRO.SA., sita en calle Las Piedras N° 626 – 1° piso, Of. 10 – San Miguel de Tucumán y en presencia de las autoridades de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes del SI.PRO.SA., proponentes y demás invitados que asistieren al acto.

ARTICULO 4°: Las propuestas se presentaran en sobre cerrado, con la leyenda que indique número de Expediente, fecha y hora de apertura. No se aceptará ninguna propuesta que no fuera presentada hasta la hora fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: No podrán contratar con el SI.PRO.SA.:

- a) Los agentes y funcionarios al servicio del estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- b) Los inhabilitados judicialmente.
- c) Las empresas en convocatoria de acreedores mientras dure esta, en estado de quiebra o en liquidación.

ARTICULO 6°: Las propuestas serán formuladas por duplicado, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada foja deberá estar suscrita por el oferente. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas por el presente pliego.

ARTICULO 7°: El precio del Servicio será cotizado en pesos, en forma mensual, por una o más Dependencias del SI PROSA y deberá totalizar la misma, multiplicando dicho precio por los treinta y seis (36) meses solicitados, expresando en letras y números el total general de la propuesta.

ARTICULO 8°: Los oferentes están obligados a mantener el precio de su propuesta por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a partir del día de la apertura del Cotejo.

ARTICULO 9°: Adjunto a la propuesta deberá acompañarse:

- 1) Garantía del 4% sobre el valor total de la oferta, la que deberá constituirse únicamente en alguna de las siguientes formas:
 - a) Depósito en el Banco Macro S.A., Cta. Cte. N° 36000020097437/8 SI.PRO.SA. –Garantías y Fondos de Terceros, haciéndose referencia a la Licitación que se garantiza, la que se acreditará mediante la presentación del recibo emitido por Tesorería del SI.PRO.SA.;
 - b) Título de la Nación o de la Provincia con cotización oficial en un mercado o bolsa de valores al valor de cotización en plaza al día anterior más próximo a la oferta;
 - c) Con Fianza Bancaria o Seguro de Caucción a satisfacción del organismo contratante, constituyendo el asegurador domicilio en la Ciudad de S.M. de Tucumán, debiendo someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán. Las mismas deben tener vigencia hasta la extinción de las obligaciones por parte del oferente, y debe acreditarse el pago del impuesto de sellos correspondiente a la misma en la DGR de Tucumán, sea por medio de declaración jurada mensual que realiza la compañía, en cuyo caso figurará el sello correspondiente en la póliza, o mediante su presentación para su pago y timbrado en las oficinas de la DGR.
 - d) Con Pagaré a la Vista, a favor del Sistema Provincial de Salud, suscrito por quienes tengan el uso de la Razón Social o actúen con poderes suficientes del oferente. Este documento será extendido a la Vista y estar debidamente intervenido por la D.G.R. de Tucumán.

- 2) Sellado de actuación por cada folio que integre la propuesta y toda documentación adjunta (original y duplicado), fijado actualmente en \$ 1,00 por cada folio.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares) y Anexos, con la firma y sello del oferente.
- 4) Cuando la proponente fuera una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar Poder o instrumento que acredite que el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad.
- 5) Constancias de: Inscripciones impositivas en la Dirección General de Rentas (DGR) y/o Convenio Multilateral y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 6) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la D.G.R o constancia solicitada a través de la página web de la D.G.R. debidamente intervenida por el responsable del S.A.F., vigente tanto al momento de la presentación como al momento de la adjudicación.
- 7) Todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 10: Los depósitos de garantía serán devueltos a petición de la parte interesada, dentro de los (10) días de:

- a) decidida la adjudicación definitiva por la autoridad competente, a los proponentes cuyas propuestas no se aceptaron,
- b) haber dado cumplimiento satisfactorio y total al contrato, previa certificación de tal hecho y comunicación a Tesorería del SI.PRO.SA. , a los Adjudicatarios

ARTÍCULO 11°: El SI.PRO.SA. no abonará intereses por los Depósitos en Garantía.

ARTÍCULO 12°: Serán causa de rechazo liso y llano:

- a) Falta total de garantía. Si por el contrario la garantía ha sido cubierta por lo menos en el 80% de su monto, el oferente deberá completarla dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas posteriores a la apertura del acto, quedando a cargo del interesado el conocimiento del hecho sin previa notificación.
- b) Cuando existieran enmiendas, interlineas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido salvadas, sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo exclusivo de la repartición contratante.
- c) La falta del 30% del Sellado y/o Estampillado que fija la Ley Impositiva. debiendo el oferente completarlo dentro de las 48 hs, sin previa notificación.

ARTÍCULO 13°: La omisión de cualquier otro requisito, deberá ser salvada en un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas a partir del acto de apertura, encargándose la Comisión Permanente de Pre-adjudicaciones de verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO 14°: La autoridad competente se reserva el derecho de aceptar en todo o parte de la oferta que más convenga a los intereses del SI.PRO.SA. o de rechazar toda la propuesta sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna.

La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste a las bases de la Licitación, pliego de condiciones y cláusulas especiales.

ARTÍCULO 15°: Las adjudicaciones firmes, dispuestas por la autoridad competente, serán comunicadas dentro de los cinco (5) días de resuelta la licitación a los interesados, dando lugar a suscribir el respectivo Contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 16°: El adjudicatario deberá constituir una garantía del 10% del valor adjudicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 9° punto 1.

ARTÍCULO 17°: Todos los plazos que se consignan en el presente pliego comprenden días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 18°: El Contrato no podrá ser transferido sin previa autorización mediante instrumento resolutivo del SI.PRO.SA. o la autoridad Competente que hubiere dispuesto la adjudicación.

ARTÍCULO 19°: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones, se llamará a los proponentes mediante comunicación fehaciente a una mejora de precios por escrito, debiendo presentar las nuevas cotizaciones hasta el día y hora fijado para la apertura de las mismas, en sobre cerrado. Si no se obtuvieran mejoras o se produjera una nueva igualdad, se procederá a la pre adjudicación por sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran y de las autoridades correspondientes.

ARTICULO 20°: La Comisión de Pre adjudicaciones podrá, si lo estima necesario y/o conveniente notificar a los oferentes para que presenten notas aclaratorias, descripciones complementarias, o cualquier otra información, en el plazo que lo indique. Estos plazos serán comunes para todos los oferentes. .

ARTICULO 21°: El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el SI.PRO.SA. no será responsable en ningún caso de dichas erogaciones, cualquiera sea el resultado.

ARTICULO 22°: El llamado a Licitación Pública se realizará mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar donde deberá efectuarse el suministro. Los avisos serán publicados durante dos (2) días, no pudiendo ser la última publicación a menos de tres (3) días corridos antes del fijado para la apertura, no computándose este último.

ARTICULO 23°: Se establece el valor del presente Pliego en la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000).

- **LOS PLIEGOS DEBERÁN SER ABONADOS POR DEPÓSITO EN CTA. CTE. N° 36000020098045/2 - RECURSOS PROPIOS VARIOS, BANCO MACRO S.A., PRESENTANDO A POSTERIOR LA BOLETA DE DEPÓSITO EN TESORERÍA DEL SI.PRO.SA., SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626 P.B., S. M. DE TUCUMÁN.**
- **AQUELLAS OFERTAS CUYOS PLIEGOS NO HAYAN SIDO ABONADOS HASTA 3 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES, NO SERÁN CONSIDERADAS.**
- **VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-**

NOTA: Para cualquier aclaración, llamar al Teléfono / Fax 0381 – 4308444 (Int. 116) - Dirección General de Contrataciones y Almacenes – SI.PRO.SA. – Las Piedras N° 626, PB Of. 6/7 - S.M. de Tucumán- (4000) de 08,00 a 16,00 Horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EXPEDIENTE N°: 149/617/CYA-2021.-

TRAMITE: Licitación Pública N° 3/21.

APERTURA DE PROPUESTAS: El día 24 de Junio de 2.021, a horas 11:00, en la Dirección de Contrataciones del SI.PRO.SA., sita en calle Las Piedras N° 626 – 1° piso, Of. 10 – San Miguel de Tucumán.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Sesenta (60) Días Hábiles.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato de prestación regirá por el término de Tres (3) años. El SI.PRO.SA podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato por términos que no excedan el año para cada prórroga. La totalidad de las prórrogas no superaran los 2 años.

FORMA DE PAGO: Dentro de los quince (15) Días hábiles de la presentación de factura conformada y de acuerdo al procedimiento indicado en el Modelo de Contrato que se adjunta. Las dependencias respectivas del SI.PRO.SA. darán curso al trámite de pago y, salvo disposición en contrario, serán responsables de efectivizar el pago dentro del término establecido.

ARTICULO 1°: OBJETO – SERVICIO A CONTRATAR.

El Sistema Provincial de Salud de Tucumán, invita a participar de la Licitación Pública N° 3/21, destinada a contratar Servicio de Limpieza Integral, con destino a distintos nosocomios y dependencias del Sistema, de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Dependencia	Operario	Área Operativa
1	107 Fanzolato	2	Nivel Central
2	Ao Alderetes	1	Área Operativa Alderetes
3	Ao Banda Rio Salí	5	Área Operativa Banda Del Rio Salí
4	Ao Burruyacu	15	Área Operativa Burruyacu
5	Ao Concepción	4	Área Operativa Concepción
6	Ao El Cadillal	2	Área Operativa El Cadillal
7	Ao Garmendia	14	Área Operativa Garmendia
8	Ao M. Moreno	3	Área Operativa Mariano Moreno
9	Ao Sudoeste	4	Área Operativa Sudoeste
10	Ao Timbo	5	Área Operativa El Timbo
11	Area Operativa Leales	1	Área Operativa Leales
12	Auditoria Medica	2	Nivel Central
13	Banco De Sangre	2	Nivel Central
14	Caps 17 De Octubre	1	Área Operativa Banda Del Rio Salí
15	Caps 42 Viviendas	1	Área Operativa Tafí Viejo
16	Caps Alpachiri	1	Área Operativa Concepción
17	Caps Alto Verde	1	Área Operativa Concepción
18	Caps Amenabar	1	Área Operativa Alderetes
19	Caps Ángel Silvestre	1	Área Operativa Alderetes
20	Caps Antártida Argentina	4	Área Operativa Noreste
21	Caps Arcadia	2	Área Operativa Concepción
22	Caps Barrio Jardín	2	Área Operativa Noreste
23	Caps Barrio Municipal	2	Área Operativa Concepción
24	Caps Belgrano	3	Área Operativa Banda Del Rio Salí
25	Caps Benjamín Paz	1	Área Operativa Trancas
26	Caps C María Torres	1	Área Operativa Sudoeste

27	Caps Ciudadcita	1	Área Operativa Concepción
28	Caps Edith Pastoriza	4	Área Operativa Alberdi
29	Caps El Bosque	1	Área Operativa Noreste
30	Caps El Cruce (Ntra. Sra De Lujan)	1	Área Operativa San Pablo
31	Caps El Molino	1	Área Operativa Concepción
32	Caps El Mollar	2	Área Operativa Leales
33	Caps Eva Perón	2	Área Operativa Banda Del Rio Salí
34	Caps Finca Cornet	1	Área Operativa Concepción
35	Caps Finca Mayo	1	Área Operativa Los Ralos
36	Caps Gastona	1	Área Operativa Concepción
37	Caps Graneros	4	Área Operativa Graneros
38	Caps Itico	1	Área Operativa Concepción
39	Caps Islas Malvinas	2	Área Operativa Yerba Buena
40	Caps Juan Pablo I	1	Área Operativa Sudeste
41	Caps La Calera	1	Área Operativa Alberdi
42	Caps La Tuna	1	Área Operativa Concepción
43	Caps Las Cejas	1	Área Operativa Los Ralos
44	Caps Las Talitas	1	Área Operativa Mariano Moreno
45	Caps Los Aguirre	1	Área Operativa Sudeste
46	Caps Los Chañaritos	4	Área Operativa Sudoeste
47	Caps Los Guchea	1	Área Operativa Concepción
48	Caps Los Suelos	1	Área Operativa Leales
49	Caps Manantial	1	Área Operativa Sudoeste
50	Caps Maria Auxiliadora	2	Área Operativa Noreste
51	Caps Monseñor Diaz	2	Área Operativa Banda Del Rio Salí
52	Caps Ntra. Sra. Del Rosario	4	Área Operativa Alderetes
53	Caps Nuestro Sr. Del Milagro	1	Área Operativa Sudoeste
54	Caps Pablo Vi	1	Área Operativa Mariano Moreno
55	Caps Pacará	1	Área Operativa Banda Del Rio Salí
56	Caps Pedro Riera	1	Área Operativa Sudoeste
57	Caps Rio Seco	2	Área Operativa Concepción
58	Caps San Andres	1	Área Operativa Banda Del Rio Salí
59	Caps San Bernardo	1	Área Operativa Sudoeste
60	Caps San Felipe	2	Área Operativa Sudeste
61	Caps San Francisco Solano	2	Área Operativa Mariano Moreno
62	Caps San Martin	2	Área Operativa Sudoeste
63	Caps San Miguel	1	Área Operativa Sudeste
64	Caps San Pedro De Colalao	2	Área Operativa Trancas
65	Caps San Ramon	1	Área Operativa Concepción
66	Caps Santa Barbara	1	Área Operativa Aguilares
67	Caps Santa Cruz	1	Área Operativa Concepción

68	Caps Santa Fe Oeste	1	Área Operativa Tafí Viejo
69	Caps Sta. Clara	1	Área Operativa Yerba Buena
70	Caps Trinidad	2	Área Operativa Aguilares
71	Caps Urquiza I	1	Área Operativa Noreste
72	Caps Villa Amalia	1	Área Operativa Sudeste
73	Caps Villa Fiad	1	Área Operativa Leales
74	Caps Villa Lujan	1	Área Operativa Noroeste
75	Caps Villa Quinteros	2	Área Operativa Concepción
76	Casa Central Siprosa	6	Nivel Central
77	Centro Las Moritas	4	Área Operativa Noroeste
78	Cic Concepcion	2	Área Operativa Concepción
79	Cic Vial Iii	1	Área Operativa Sudoeste
80	Contabilidad Y Patrimonio	2	Nivel Central
81	D. Fiscalización Sanitaria	3	Nivel Central
82	D. Provincial De Emergencias	4	Nivel Central
83	Departamento Almacenes	1	Nivel Central
84	Dir. Gral Red De Servicios	5	Nivel Central
85	Dirección Contrataciones	1	Nivel Central
86	Dirección De Bromatología	2	Nivel Central
87	Dirección De Recursos Financieros	1	Nivel Central
88	Dirección De Rrhh	2	Nivel Central
89	Dirección Mantenimiento	5	Nivel Central
90	Dirección Salud Ambiental	1	Nivel Central
91	División Zoonosis	2	Nivel Central
92	Dpto. Almacenes Y Distrib.	2	Nivel Central
93	Dpto. Comunicación Y Prom.	1	Nivel Central
94	Espacios Verdes	16	Nivel Central
95	Farmacia Oficial- Pris	3	Nivel Central
96	Farmacia Oficial Suc I Y Ii	3	Nivel Central
97	Hospital Aguilares	52	Área Operativa Aguilares
98	Hospital Avellaneda	54	Nivel Central
99	Hospital Bella Vista	10	Área Operativa Bella Vista
100	Hospital Centro De Salud	86	Nivel Central
101	Hospital De Lules	14	Área Operativa Lules
102	Hospital Del Carmen	29	Nivel Central
103	Hospital Dr. R.H. Maza	2	Área Operativa Lamadrid
104	Hospital El Bracho	11	Área Operativa El Bracho
105	Hospital Estación Araoz	12	Área Operativa Estación Araoz
106	Hospital Eva Peron	70	Área Operativa Banda Del Rio Sali
107	Hospital Famailla	18	Área Operativa Famailla
108	Hospital Juan B. Alberdi	16	Área Operativa Alberdi

109	Hospital Kirchner	67	Nivel Central
110	Hospital La Cocha	14	Área Operativa La Cocha
111	Hospital Lamadrid Monteros	25	Área Operativa Lamadrid
112	Hospital Los Ralos	12	Área Operativa Los Ralos
113	Hospital Medinas	14	Área Operativa Concepción
114	Hospital Niños	69	Nivel Central
115	Hospital Nodo Trancas	16	Área Operativa Trancas
116	Hospital Obarrio	29	Nivel Central
117	Hospital Padilla	65	Nivel Central
118	Hospital Ranchillos	19	Área Operativa Este
119	Hospital Regional Concepción	82	Área Operativa Concepción
120	Hospital San Pablo	10	Área Operativa San Pablo
121	Hospital Santa Ana	11	Área Operativa Santa Ana
122	Hospital Santa Lucia	12	Área Operativa Monteros
123	Hospital Santa Rosa De Leales	10	Área Operativa Leales
124	Hospital Simoca	18	Área Operativa Simoca
125	Hospital Tafi Del Valle	18	Área Operativa Tafi Del Valle
126	Incluir Salud	2	Nivel Central
127	Junta De Discapacidad	3	Hospital Nicolás Avellaneda
128	Laboratorio Control Ambiental	5	Nivel Central
129	Laboratorio Vih	1	Nivel Central
130	Maternidad	59	Nivel Central
131	Ministerio-Presidencia	1	Nivel Central
132	Oficina Las Piedras 626	5	Nivel Central
133	Operativo Móviles	194	Nivel Central
134	Operativo Sanitario 1 Y 2	2	Nivel Central
135	Policlínica Villalonga	5	Área Operativa Sudoeste
136	Policlínica Alderetes	6	Área Operativa Alderetes
137	Policlínica Fernandez Palma	3	Área Operativa Sudeste
138	Policlínica Gines G. Garcia	5	Área Operativa Noreste
139	Policlínica Lomas De Tafi	3	Área Operativa Tafi Viejo
140	Policlínica Pedro Solórzano	5	Área Operativa Tafi Viejo
141	Policlínica San Cayetano	4	Área Operativa Sudeste
142	Policlínica San Jose	2	Área Operativa Yerba Buena
143	Policlínica San Rafael	4	Área Operativa Noroeste
144	Policlínica Santa Rita	6	Área Operativa Banda Del Rio Salí
145	Policlínica V. M. Moreno	1	Área Operativa Mariano Moreno
146	Posta Sanit. Gastona Norte	1	Área Operativa Concepción
147	Posta Sanit. Los Vazquez	2	Área Operativa Sudeste
148	Programa Sumar	2	Nivel Central
149	Reconocimiento Médico	1	Nivel Central

150	Recupero De Costos	1	Nivel Central
151	Trailer De La Mujer	1	Dirección Gral De Red De Servicios
152	Vih/Sida U.Coordinadora	1	Nivel Central

TOTAL DE OPERARIOS 1411

ARTICULO 2º: DE LOS OFERENTES.

Los oferentes podrán ser empresas legalmente constituidas, Cooperativas de Trabajo, sociedades de hecho o personas físicas.

También podrán ser oferentes las Agrupaciones de Colaboración Empresarias o Uniones Transitorias de Empresas. Las empresas integrantes de la UTE deberán pactar en el CONTRATO UTE responsabilidad solidaria de todas ellas ante el Organismo contratante por los efectos del contrato, como condición para que la UTE sea admitida como oferente.

Serán considerados solamente aquellos oferentes que acrediten una antigüedad mínima de tres (3) años con experiencia probada en Servicio de Limpieza Integral para establecimientos asistenciales públicos y/o privados. Dicha acreditación deberá ser en original y estar firmada y sellada por el Director y/o Gerente del establecimiento.

Tampoco serán consideradas las ofertas de empresas que hayan tenido rescisiones de contrato por mala prestación de servicios, reservándose el SI.PRO.SA. la facultad de realizar todas las consultas que considere necesarias a tal efecto.

Podrán agregar todo dato e información que consideren de importancia para respaldar su competencia, seriedad y nivel organizativo, acreditando estar en condiciones de brindar una eficiente prestación del servicio ofertado.

El SI.PRO.SA. se reserva el derecho de exigir la documentación que respalde fehacientemente las características requeridas en este artículo, si no la hubiera acompañado el oferente en su propuesta, debiendo cumplimentarse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de su requerimiento.

ARTICULO 3º: DE LA OFERTA.

La Oferta será formulada por escrito, en duplicado, de forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas las que, de existir, serán debidamente salvadas.

Cada foja deberá estar suscrita por el oferente.

No se aceptará ninguna propuesta que no fuera presentada hasta la hora fijada para la apertura.

No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

En la oferta se indicará el precio mensual del servicio por todo concepto, referido al o los renglones cotizados, y deberá totalizar la misma, multiplicando dicho precio por los treinta y seis (36) meses solicitados. Este monto total, servirá de base para el cálculo de la garantía solicitada.

El precio será cotizado en pesos, indicándose para cada renglón el valor unitario y total en números y el total general de la propuesta en letras y números.

El precio deberá expresarse en la oferta con la mayor precisión y claridad posible, a los efectos de no inducir a error o confusiones, y deberá incluir todos los cargos, derechos, tributos, gravámenes y seguros vigentes a la fecha de cotización.

En la oferta económica se deberá desagregar el costo por cada operario en dos conceptos únicos a saber:

1. **Servicio de Limpieza:** Se trata del precio ofertado por operario asociado a la mano de obra requerida para el servicio de limpieza. El mismo incluirá los siguientes costos necesarios para la prestación del servicio: mano de obra, cargas laborales, impositivas, previsionales, seguros, elementos de seguridad, máquinas y equipos, y todos aquellos conceptos que conforman la estructura de costos de la Empresa. El oferente deberá garantizar que cada operario perciba, como mínimo, un monto líquido equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil.
2. **Servicio de Provisión de Insumos:** Se trata del precio ofertado asociado al costo de insumos por operario, que permita garantizar la provisión de los insumos corrientes:

bolsas de residuos (rojas y negras), lavandina, detergente, desodorante líquido concentrado, limpiavidrios, virulana, guantes descartables, barbijos, rejillas, guantes de látex, trapos de piso, gamuzas, secador de piso, y todo otro insumo necesario para el correcto cumplimiento del servicio demandado, como así también cualquier sustituto que sea efectivo y se encuentre bajo normas sanitarias correspondientes.

El SI.PRO.SA se reserva el derecho, para cada efector, de solicitar la adjudicación del Servicio de Limpieza en forma individual o en conjunto con el Servicio de Provisión de Insumos.

Tratándose de un contrato de largo plazo, el SI.PRO.SA., a petición de parte, podrá considerar a futuro revisión de precios que no impliquen incumplimiento de la ley actual, y permitan mantener el equilibrio económico original del contrato. Se tomará como procedimiento referencial, el que surja de los incrementos salariales otorgados en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, tanto como de las variaciones porcentuales como así también de la oportunidad de cada ajuste.

ARTICULO 4º: CONFORMIDAD DE CLÁUSULAS.

El oferente por el solo hecho de presentar su propuesta, declara conocer y aceptar el pliego sin reservas, las que de existir no serán tenidas en cuenta. Deberá devolver el presente pliego firmado y estampillado.

ARTICULO 5º: SELLADO.

Cada una de las hojas de la documentación presentada, deberá llevar el sellado de Ley correspondiente, por cada hoja \$1.

ARTICULO 6º. PODER.

Cuando la proponente fuera una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar poder o instrumento que acredite que, el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad.

ARTICULO 7º: INSCRIPCIONES.

Las firmas oferentes deberán presentar las debidas Inscripciones Impositivas en la Dirección General de Rentas (DGR) y/o Convenio Multilateral y AFIP.

En el caso de las Cooperativas, deberán presentar además, Fotocopias Autenticadas de las Inscripciones en el IPACYM e INAES, como así también copias de sus Estatutos vigentes y certificado expedido por el IPACYM donde conste Nómina de actuales autoridades con vigencia de mandatos, domicilio real y Normal funcionamiento de la entidad, constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social (o constancia de inicio de trámite) y nota con declaración manifestando que la prestación de servicio a realizar por la cooperativa será exclusivamente con el Estado Nacional, Provincial y Comunas Rurales.

También deberá adjuntar copias de los dos (2) últimos Estados Contables.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes, con la sola presentación se obligan a mantener su propuesta por el término de Sesenta (60) días hábiles a contar del día inmediatamente posterior al de la apertura. Para el caso de resultar insuficiente el término indicado para la resolución de la Licitación, el Ente contratante requerirá en forma fehaciente a los proponentes, la conformidad para ampliar el plazo de mantenimiento de la oferta, los que deberán expresar su consentimiento dentro de las Setenta y Dos (72) horas hábiles de recibida la notificación, en su defecto se desestimará la oferta.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) La oferta será formulada por escrito, en duplicado, en un sobre cerrado que contara con la leyenda Licitación Pública N° 3/2021, Servicio de Limpieza Integral para distintos Hospitales del Sistema Provincial de Salud de Tucumán, N° de Expediente y

Fecha y Hora de Apertura. No se aceptará ninguna propuesta que no fuera presentada hasta la hora fijada para la apertura.

- b) Cuando la proponente fuera una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar poder que acredite que, el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad, debidamente intervenido por Escribano Público, o copia autenticada de Contrato Social, Estatuto y/o Acta de constitución de Autoridades en caso de corresponder.

Contenido:

En el sobre deberá incluirse además:

- Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares) con sus Anexos, con la firma y sello del Oferente o su Representante Legal.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones indicadas en el Art. 9º del Pliego de Condiciones Generales.
- Los dos (2) últimos Estados Contables o Estado Patrimonial, certificado por el Consejo Profesional que corresponda y aprobados por las respectivas asambleas.
- Constancia de Visita a Hospitales, según Art. 11º del presente.
- Toda otra documentación y/o exigencia formal que surjan del presente pliego y del Art. 9º del Pliego de Condiciones Generales.
- Inscripciones Comerciales, Previsionales e Impositivas.
- Cada una de las hojas de la documentación presentada deberá llevar el sellado de ley correspondiente. (sellado de actuación) \$ 1 por cada hoja.
- Los oferentes fijarán domicilio en la Ciudad de San Miguel de Tucumán y renunciarán en forma expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.
- Toda notificación se considerará válidamente efectuada, si se cursare al domicilio indicado en el punto precedente, coincida o no, con el domicilio real o legal del interesado.
Las notificaciones podrán hacerse por telegrama colacionado, carta documento o cualquier otro medio fehaciente de comunicación y surtirán sus efectos a partir de su entrega o de la constancia de haberse dejado el aviso correspondiente si nadie acudiere a recibirlo.
- En prueba de aceptación, el proponente firmará el presente pliego, sus Anexos y Pliego de Condiciones Generales.
- Las debidas constancias de idoneidad a la que se hacen referencia en el Art. 3º del presente pliego.

ARTÍCULO 10º: RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y LUGARES DE TRABAJO.

Hasta Dos (2) días hábiles antes del fijado para el acto de apertura de la presente Licitación, los interesados deberán visitar obligatoriamente los establecimientos por los que cotizarán, detallados en el Art. 1º, hecho éste que se acreditará con una Constancia de Visita que expedirán las autoridades de cada establecimiento y que deberán acompañar a la propuesta, esta constancia, será firmada por el Director, Sub Director Administrativo o Administrador.

La visita tiene por objeto una correcta y total evaluación de los servicios aquí requeridos, recoger todas las informaciones de carácter local y/o específico para obtener un cabal conocimiento del servicio a cotizar y toda otra cuestión que pueden influir en las determinaciones de sus ofertas, de tal manera, que las mismas sean hechas sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la prestación del servicio se refiere.

ARTICULO 11º: APERTURA.

Se procederá a la apertura de las propuestas en el local, día y hora fijados para la realización del acto o primer día hábil subsiguiente en caso de feriados, fuerza mayor o no laborables. -

Antes de la apertura, los sobres deberán estar a la vista de todos los funcionarios y personas presentes en el acto, debiéndose hacer un previo recuento de los mismos. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá bajo ningún concepto, nuevas propuestas ni aclaración u observación adicional que altere la esencia de la original.

Con antelación a la apertura del acto, los proponentes podrán solicitar del organismo contratante todo antecedente que consideren necesario y hacer las aclaraciones, reclamaciones u observaciones que juzguen pertinentes. Abierta la primera oferta, no se admitirá pedido de explicaciones o aclaración que interrumpa el acto.

ARTICULO 12°: DE LA PREADJUDICACION.

Estará a cargo de la Comisión Permanente de Pre adjudicaciones del SI.PRO.SA.

ARTICULO 13°: DEL CONTRATO.

a) Duración: El Contrato de prestación regirá por el término de Tres (3) años. El SI.PRO.SA podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato por términos que no excedan el año para cada prórroga. La totalidad de las prórrogas no superaran los 2 años. Siendo esta facultad exclusiva del ente contratante.

b) Extinción: El Sistema Provincial de Salud se reserva el derecho de rescindir, total o parcialmente, por causas debidamente justificadas, la relación contractual sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno, con un preaviso de Treinta (30) días hábiles, notificado en forma fehaciente.

Causas:

La extinción del contrato ocurrirá por vencimiento del plazo, rescisión por culpa del adjudicatario, rescisión por caso fortuito, quiebra, concurso preventivo, disolución o liquidación del Contratado.

b.1. Vencimiento del Plazo y Prórroga.

El contrato se extinguirá al vencimiento del plazo contractual, de acuerdo al Inc. a) del presente artículo.

b.2. Culpa del Concesionario.

La rescisión del Contrato podrá ser adoptada unilateralmente por el SI.PRO.SA. con fundamento en las siguientes causas:

b.2.1. Incumplimiento grave de disposiciones legales, contractuales o reglamentarias.

b.2.2. Renuncia o abandono del Servicio imputable al adjudicatario.

b.2.3. Incumplimiento en la presentación de las garantías exigidas en pliego o cualquier otra causa que

impidiera al adjudicatario tomar posesión del servicio contratado.

b.2.4. Que el proveedor, a juicio del SI.PRO.SA., haya empleado prácticas corruptas o fraudulentas al

competir por la adjudicación del servicio o en la ejecución del mismo.

b.3. Caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de las prestaciones objeto de este contrato.

En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar el hecho, sus consecuencias y el nexo causal entre ellos dentro de los Diez (10) días de acontecido o conocido el mismo. Si dicha parte no notificare su voluntad rescisoria dentro de los Treinta (30) días siguientes, perderá el derecho a rescindir el Contrato en los términos de este artículo. En todos los casos, la otra parte podrá oponerse a la rescisión con fundamento en la probada inexistencia del caso fortuito o fuerza mayor invocada.

b.4. Concurso preventivo, quiebra, disolución y liquidación del Concesionario.

La presentación del Adjudicatario en concurso preventivo podrá causar la extinción del contrato, con los

efectos y alcances de la rescisión por culpa del Concesionario, no obstante el SI.PRO.SA. podrá resolver la

continuación del contrato cuando, por las circunstancias del concurso, este no afectare a la prestación del servicio contratado, y el Juez del Concurso hubiere permitido su continuación.

La declaración de quiebra, disolución o liquidación del adjudicatario causará la rescisión automática del contrato, con los efectos y alcances de la rescisión por culpa del Adjudicatario.

b.5. Consecuencias.

La extinción del contrato tendrá las siguientes consecuencias patrimoniales, según fuere la causa del mismo.

b.5.1. Extinción sin Culpa.

En los casos de extinción por vencimiento del plazo contractual o por caso fortuito o fuerza mayor, el SI.PRO.SA. restituirá las garantías del contrato y no procederá ningún otro reclamo.

b.5.2. Extinción por Culpa del Adjudicatario.

En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario, el mismo perderá automáticamente la garantía de cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 14º: MODIFICACIONES EN LA CANTIDAD DE OPERARIOS Y EXTENSIÓN DE CONTRATO.

- a) Cuando surja la necesidad de modificar el número de operarios indicado en el Art. 1º del presente Pliego, ya sea en términos de incrementos o decrementos de agentes y/o de las horas de prestación de servicios de los mismos, el Presidente del SI.PRO.SA., mediante resolución fundada, contando con la debida intervención de los estamentos técnicos y profesionales, podrá establecer la cantidad de operarios necesarios para cubrir las reales necesidades de los distintos servicios contratados.
- b) Queda previsto dentro de la vigencia del convenio, que el SI.PRO.SA. podrá extender el presente contrato con la/las empresa/s adjudicataria/s, para la prestación del servicio a otras dependencias del Sistema o bien en el caso de alguna dependencia de las aquí contratadas y cuyo contrato haya sido rescindido. Para ello deberá contar con la previa conformidad del prestatario, los debidos informes de los estamentos técnicos y/o profesionales del Sistema, respetando las condiciones y precios de la presente Licitación. De hacerse uso de esta opción, el Sr. Presidente del SI.PRO.SA., mediante Resolución fundada dispondrá al respecto.

ARTICULO 15º: FACTURACIÓN Y PAGO.

El precio convenido se abonará por período vencido, dentro de los quince (15) días hábiles de presentación de factura conformada por las autoridades competentes del Establecimiento. Las dependencias respectivas del SI.PRO.SA. darán curso al trámite de pago y, salvo disposición en contrario, serán responsables de efectivizar el pago dentro del término establecido.

En caso de que no se conformara la factura por tener cualquier anomalía, el plazo de pago se interrumpe. De igual forma se interrumpe el trámite si la Empresa no hubiere dado cumplimiento a cualquier otro requerimiento formal, solicitados por las Direcciones Generales de Contabilidad y Patrimonio, de Recursos Financieros y/o las respectivas dependencias encargadas de efectivizar el pago por parte del SI.PRO.SA.

ARTICULO 16º: CUMPLIMIENTO DE LEYES PREVISIONALES.

Estarán a cargo exclusivamente de la firma adjudicataria todas las responsabilidades emergentes del cumplimiento de la legislación laboral, previsional é impositiva, debiéndose acreditar su estricta observancia ante el SI.PRO.SA., en la oportunidad que se requiera.

La firma que resulte adjudicataria deberá tener asegurados a todos sus agentes prioritariamente con el producto que resulte pertinente de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán. Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria, todo accidente de trabajo vinculado con la prestación del servicio, que le ocurra a su personal o a terceros.

Queda expresamente establecido, que el SI.PRO.SA. no contrae obligación alguna con relación a las personas dependientes del adjudicatario, quedando indemne ante cualquier reclamo laboral, previsional y de accidentes de trabajo.

ARTICULO 17º: OTROS REQUISITOS.

- a) El adjudicatario tendrá que realizar la limpieza general del edificio y espacios verdes del Efecto y abarcará todos los servicios dependientes del Establecimiento.
- b) La Empresa adjudicataria designará una persona responsable ante las autoridades del Servicio para que sea el nexo de las observaciones ó directivas entre ambas partes.
- c) La dotación de personal de la firma adjudicataria deberá, en todos los casos, estar integrada por personas mayores de edad que reúnan las condiciones de aptitud física para el trabajo. Se dará prioridad a los agentes que actualmente se encuentren desempeñando tareas de limpieza en los Servicios adjudicados , con preferencia en el lugar de trabajo y/o localización vigente.
- d) A los fines de dar cumplimiento de los protocolos de seguridad requeridos para la permanencia en un efecto público de salud u oficinas asociadas, la adjudicataria deberá proveer en forma indispensable uniforme, identificación y elementos de seguridad, en caso de corresponder, (guantes, botas, barbijos, etc.) a todo su personal para cumplir con sus funciones en perfecto estado de higiene y seguridad. En caso de no contar con dichos elementos, no se permitirá que el operario ingrese al lugar de trabajo.
- e) El SIPROSA se reserva la facultad de controlar diariamente que la adjudicataria cumpla el servicio con la cantidad de operarios adjudicados y/o los incrementos o decrementos que en el futuro se dispongan por instrumento resolutive. En caso de incumplimiento, por cada operario que incurra en ausentismo, sin justificación alguna, la adjudicataria deberá reemplazarlo por otro, caso contrario, se procederá a hacer el descuento correspondiente.
- f) Asimismo, para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad, la firma que resulte adjudicataria deberá presentar la nómina completa de su personal, consignando documento de identidad y domicilio, como así también con la debida anticipación para su autorización, el detalle de los agentes que concurrirán a realizar tareas los días Sábados, Domingos y Feriados. Se deberá informar de inmediato cualquier cambio que se produzca en la dotación, como también queda obligada a la desafectación inmediata de aquellos empleados que por circunstancias especiales el SI.PRO.SA.así lo disponga.
- g) La empresa adjudicataria deberá presentar con cada factura mensual los libres deudas de impuestos provinciales como requisito indispensable para el pago y libre deuda previsional en caso de corresponder.
- h) La firma que resulte adjudicataria deberá pagar los servicios de su personal a través de una institución bancaria, lo cual se deberá acreditar mensualmente, con detalle de nómina y depósitos en las cuentas de cada uno de los trabajadores, siendo esto indispensable para efectivizar el pago del servicio. En el caso de que el adjudicatario resultare ser una Cooperativa de Trabajo, se deberá anexar a la factura presentada el listado de asociados que prestaron su trabajo personal durante el mes facturado, con datos personales – apellidos y nombres, DNI N° y firmas, para tramite de cobro, como requisito indispensable.
- i) El adjudicatario deberá presentar Certificado de Buena Conducta y Reincidencia de cada operario que tenga en su nómina.

ARTICULO 18º: CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.

- a) La Firma adjudicataria será responsable de toda rotura, deterioro, ó desaparición comprobada de estructura, elementos, artefactos, muebles, alfombras, sanitarios, cortinas, aparatos, elementos quirúrgico etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos de limpieza, quien reparará o repondrá los elementos faltantes, según corresponda sin perjuicio de la aplicación de sanciones al personal responsable por parte de la Firma adjudicataria.
- b) Los Turnos de limpieza y servicios serán de acuerdo a lo detallado en los respectivos Anexos. El Siprosa podrá disponer la reducción del turno noche en los Efectores que así lo considere. Queda establecido que en el cronograma de horarios se tendrán en cuenta, que sectores como Salas de Internados, Quirófanos, Portería, Sanitarios, Pasillos y escaleras comunes, Sala de Guardia, Galería Central, Veredas, Salas de Terapia Intensiva, Consultorio Externos, se deberá hacer limpieza todos los días hábiles, sábados, domingos y feriados.
- c) En cuanto a los Quirófanos, salas de terapia, Consultorios Externos y otras dependencias especiales, el Director del Establecimiento coordinara el horario en que se realizará la limpieza de los mismos.

d) En el caso que la adjudicación se realice con insumos incluidos, el adjudicatario deberá disponer, aparte del equipamiento necesario (aspiradora, lustradora, escaleras, carros dobles, baldes, etc.), de escobas, trapos de piso, escobillones, rejillas paños de microfibra, mopas, desinfectantes químicos en base de amonio cuaternario, ceras, bolsas de residuos comunes y patológicas, con los micrones suficientes que permitan el manipuleo de los mismos, etc.

ARTICULO 19: INDEMNIDAD.

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al SI.PRO.SA. frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudieren realizar los pacientes y/o cualquier tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del Contrato.

El adjudicatario deberá hacer constar en forma expresa en toda contratación que celebre para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, que el SI.PRO.SA. no será responsable en ningún caso ante terceros, ni intervendrá en discrepancia alguna, reclamo o juicio, que pudiere producirse entre terceros y el adjudicatario y/o sus pacientes, debiendo consignarse en forma expresa la renuncia a cualquier acción judicial o reclamo extrajudicial contra el SI.PRO.SA.

- **LOS PLIEGOS DEBERÁN SER ABONADOS POR DEPÓSITO EN CTA. CTE. N° 36000020098045/2 - RECURSOS PROPIOS VARIOS, BANCO MACRO S.A., PRESENTANDO A POSTERIOR LA BOLETA DE DEPÓSITO EN TESORERÍA DEL SI.PRO.SA., SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626 P.B., S. M. DE TUCUMÁN.**
- **AQUELLAS OFERTAS CUYOS PLIEGOS NO HAYAN SIDO ABONADOS HASTA 3 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES, NO SERÁN CONSIDERADAS.**
- **VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-**

NOTA: Para cualquier aclaración, llamar al Teléfono / Fax 0381 – 4308444 (Int. 116) - Dirección General de Contrataciones y Almacenes – SI.PRO.SA. – Las Piedras N° 626, PB Of. 6/7 - S.M. de Tucumán- (4000) de 08,00 a 16,00 Horas.

ANEXO I

TAREAS A CUMPLIR EN GENERAL

Las tareas requeridas se centran principalmente en actividades de limpieza y mantenimiento de espacios verdes. En casos excepcionales, se puede solicitar el cumplimiento de otras tareas (bajo idéntico régimen) que incluyen actividades de mantenimiento (electricidad, plomería, herrería, albañilería, etc.), de manufactura (producción de férulas, sábanas, ambos, cofias, etc) y servicios varios (personal de lavadero, ascensoristas, serenos, costureros, etc).

Con respecto a las tareas de limpieza, se realizan las siguientes consideraciones:

LA LIMPIEZA DEBERÁ SER INTEGRAL: Es decir, debe abarcar; oficinas, consultorios quirófanos, salas de internados, salas de terapia, salas de infecciosos, pasillos, halls de entradas, escaleras, veredas, ascensores, vidrios, artefactos eléctricos, cortinados, alfombras, sanitarios, mantenimiento de espacios verdes y jardinería, pasillos etc. y comprenderá a modo enunciativo lo siguiente:

- Limpieza con aspiradoras de todos los lugares alfombrados.
- Repaso de muebles en general con trapo húmedo, franela y elementos apropiados, cuando se trate de estructuras de metal.
- Limpieza de paredes, ventanas, cielorrasos, celosías, cortinados y todo otro elemento de uso.
- Repaso de los elementos de escritorios (agendas, carpetas, etc.).
- Repaso de artefactos eléctricos, teléfonos y equipos de PC, aires acondicionados y/o ventiladores.
- Limpieza de vidrios.
- Y toda otra tarea necesaria para la perfecta limpieza de los locales atendidos.

TAREAS DIARIAS:

- LIMPIEZA DE PISOS DE MOSAICOS Y OTROS.
- LIMPIEZAS DE VIDRIOS Y ESPEJOS:
A fin de quitar el roce y manchas que hubiere, se realizará un repaso, etc.
- LIMPIEZA DE BRONCE, METALES Y HERRAJES:
Se procederá a sus lustrados cuando corresponda, etc.
- LIMPIEZA DE CUARTOS DE BAÑO:
Lavado y desinfección de artefactos sanitarios, azulejos, puertas internas y pisos, etc.
- LIMPIEZA DE PUERTAS, VENTANAS, ABERTURAS, ETC.:
Quitando el roce de manos y manchas, por acción húmeda o aplicación de productos adecuados cuando corresponda.
- LIMPIEZA DE MOBILIARIO, MAQUINAS DE OFICINA, EQUIPOS, ETC.:
Se debe realizar con elementos apropiados.
- LIMPIEZA DE VEREDAS: barrido, lavado, etc.
- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.
- LIMPIEZA SALAS DE INTERNADOS:
Teniéndose un especial cuidado para ésta tarea, tomando en cuenta que en éstos lugares se encuentran internados. La limpieza no incluye los elementos utilizados por los profesionales y los pacientes como instrumentales, las chatas, papagayos, tendido de camas, etc.
- LIMPIEZA DE LOCALES ESPECIALES:
Quirófanos, salas de terapia intensiva, salas de enfermedades contagiosas, consultorios y todas otras dependencias especiales.
Estas tareas se realizarán diariamente previo consentimiento del Director y/o jefe Médico de los sectores como ser horarios, vestimentas y materiales a utilizar en los mismos. La limpieza no incluye los elementos utilizados por los profesionales y los pacientes tales como instrumentales, papagayos, chatas, tendidos de camas, etc.
- LIMPIEZA DE FARMACIA, ARCHIVOS, ETC.
- LIMPIEZA DE PASILLOS Y ESCALERAS COMUNES.
- TELAS DE ARAÑAS:
Se controlará diariamente la no proliferación de las mismas.

- LIMPIEZA DE TODO OTRO LOCAL O AMBIENTE PERTENECIENTE Y EN USO, POR EL HOSPITAL.
- CUARTOS DE BAÑOS: se efectuará la limpieza de inodoros, lavatorios, etc., con el objeto de mantenerlos en óptimas condiciones.

TAREAS SEMANALES:

- VIDRIOS Y CRISTALES:
Lavados de vidrios, cristales instalados, etc.
- CIELORRASOS:
Limpieza total de los mismos de todos los ambientes, dejándolos libres de polvo, hollín, telas de arañas, etc.
- PAREDES Y ZÓCALOS:
Serán lavados donde se encuentren manchados, utilizando para ellos elementos que no dañen su pintura o lustre.

TAREAS MENSUALES:

- SANITARIOS:
Tratamiento anticorrosivo de inodoros y toda clase de artefactos sanitarios, desodorización y desinfección en general.
- DESAGÜES PLUVIALES Y CANALETAS:
Mantener en condiciones los mismos a fin de permitir el libre escurrimiento de las aguas de lluvias.
- DESINFECCIÓN:
Por cuenta y orden del Hospital.

TAREAS TRIMESTRALES:

- ALFOMBRAS Y CORTINAS:
Por cuenta y orden del Hospital.
- FOSA DE ASCENSORES Y TECHOS DE LOS MISMOS.
Se efectuará la limpieza con la supervisión del Servicio de Mantenimiento del Nosocomio.
- LIMPIEZA GENERAL DE LA TERRAZA DEL HOSPITAL.

TAREAS SEMESTRALES:

- LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA Y CISTERNA
Se efectuará la limpieza conjuntamente con la supervisión del Servicio de Mantenimiento del Nosocomio y el asesoramiento de la Dirección de Salud Ambiental.

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y JARDINERÍA.

- Corte de Césped. Perfilado de Caminerías. Taceado de Forestales y Ornamentales.
- Reposición, Implantación y Renovación de Césped.
- Canteros Florales, Implantación y Remoción de Especies Florales.
- Fertilización y Tratamientos Fitosanitarios.
- La reposición y renovación de los elementos necesarios, serán provistos por el Nosocomio
- Limpieza General de Veredas, Caminerías, Bancos, Columnas de Alumbrados, Monumentos, Placas, etc.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- Emplear normativas de higiene hospitalaria de la Institución.
- Recolección de Residuos: Serán retirados dos veces por día y cada vez que sea necesario, en bolsas transportadas en carros y depositados en el sector habilitado para tal fin, el cual será limpiado dos veces por semana.
- El personal de limpieza deberá usar ropa protectora adecuada.

- Realizar limpieza Terminal de habitaciones en aislamiento cuando el paciente fallece, se va de alta o pasa a otro servicio.
- Los Servicios de Quirófano y Guardia Mayor: Deben tener personal permanente: 1 persona por servicio.
- Bioseguridad: Las medidas de protección del personal incluyen: Protegerse con guantes, uniformes y botas de goma para la limpieza de todos los servicios. En habitaciones en aislamiento respiratorio, la vestimenta además incluirá el uso de barbijo. Lavarse frecuentemente las manos cuando finalizan la limpieza, antes de ingerir alimentos y después de una limpieza terminal.
- El Hospital deberá Vacunar a cada empleado contra la Hepatitis B, contra la Rubéola, sobre todo el personal femenino en edad fértil que no este embarazada y toda otra vacuna que haga a la integridad del personal.
- Tener precauciones en el manejo de residuos punzantes. Ante cualquier accidente informar a Infectología.-

NOTA: Lo expresado en el presente Anexo es meramente enunciativo, debiendo cada proponente recabar mayor información en Dirección del establecimiento, con visita y recorrida de todas las dependencias.-

ANEXO II

REGLON N°...: HOSPITAL.....

CRONOGRAMA DE HORARIOS:

El servicio de limpieza, en cuanto a la rotación horaria será de Tres (3) Turnos: de Ocho (8) Horas cada uno (06 a 14 -14 a 22 - y de 22 a 06), indicando el N° de operarios en cada uno:

DIA HÁBIL:

Primer Turno: Personas.

Segundo Turno: Personas.

Tercer Turno: Personas.

FINES DE SEMANA Y FERIADOS:

Primer Turno: Personas.

Segundo Turno: Personas.

Tercer Turno: Personas.

Total De Personal De Limpieza: (.....)

Con Supervisión por parte del Hospital del cumplimiento de los horarios y permanencia del personal de la Empresa de Limpieza durante los distintos Turnos.

TAREAS A DESARROLLAR

La limpieza será integral y abarcará a todos los servicios dependientes del Establecimiento, conforme lo indicado en ANEXO I.

El Servicio Integral de Limpieza atenderá como Mínimo:

1.- Limpieza de Salas: Lavado y desinfección como se indica a continuación:

Quitar el polvillo y telas de arañas.

Lavado de paredes y pisos, fregando con detergentes.

Enjuagado con lavandina rebajada al 5%.

Desinfección y desodorización de las mismas.

Estas tareas se efectuarán a primera hora de la mañana.

2.- Limpieza de Baños: Fregado, lavado y desinfección de los artefactos sanitarios, con Paredes y azulejos en los enjuagues se empleará antiséptico rebajado al 5%, finalizando con la desodorización del mismo.

3.- Limpieza de Salas de Quirófanos, Unidad Respiratoria, Terapia Intensiva y Salas Especiales. Lavado de paredes, limpieza de techos, quitando telas de arañas y polvillo, en los enjuagues se empleará lavandina rebajada al 5%.

4.- Salas de Urgencia: Lavado de paredes, limpieza de techos, quitando telas de arañas y polvillo, enjuagando con lavandina rebajada al 5%, con personal las 24 Hs.

5.- Consultorios Externos: Fregado y lavado de pisos, paredes, finalmente se enjuagará con lavandina rebajada al 5%, se limpiará todos los muebles (camillas, escritorios, armarios, etc.). Una vez limpio, se desodorizará el lugar.

6.- Farmacia y Archivo: Se efectuará la limpieza y desinfección en horario que cada jefe de área indique.

7.- Vidrios y Cristales: Se efectuará la limpieza periódicamente.

8.- Mobiliarios y Máquinas de Oficinas: Repaso diariamente con elemento húmedo y a su terminación con franela seca.

9.- Puertas, Ventanas, Aberturas: Se quitarán las manchas de éstas, por acción húmeda, luego serán repasados con franela seca aplicando productos adecuados.

10.- Bronce, Metales y Herrajes: Lustrado general de todo elemento de metal que se encontrare dentro de la jurisdicción.

- 11.- Morgue: Se efectuará la limpieza diariamente y desinfección una vez por semana, con líquidos aportados por el nosocomio.
- 12.- Lavadero: Se realizará limpieza 2 veces por semana.
- 13.- Canaletas: Se efectuará la limpieza de las mismas en forma periódica.
- 14.- Pasillos, Galerías y Escaleras Comunes: Se limpiarán 2 veces al día con paredes y zócalos incluidos.
- 15.- Veredas: Barrido y lavado con frecuencia, aplicando productos jabonosos.
- 16.- Recolección de Residuos: Serán retirados, envasados en bolsas y depositados en sitios habilitados.
- 17.- Espacios Verdes: Se efectuarán trabajos de jardinería y reposición de plantas provistas por el Establecimiento.
- 18.- Lugares Excluyentes: Quedan excluidos los sectores de bar y cocina (Privados). Cuando los mismos sean dependientes del Hospital, Lavado de paredes, limpieza de techos, quitando telas de arañas y polvillo, Fregado y lavado de pisos, se excluye todo elementos de trabajo de la cocina, como heladera, cocina y otros enseres.
- 19.- Tareas Especiales: Cuando así lo requiera la Dirección del Hospital para los casos de actos, etc.-

NOTA: Lo expresado en el presente ANEXO es meramente enunciativo, debiendo cada proponente recabar mayor información en la Dirección del establecimiento, con visita y recorrida de todas las dependencias.-

ANEXO III
MODELO DE CONTRATO

Entre....., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en callede, representada en este acto por por una parte y el Sistema Provincial de Salud, en adelante "EL SI.PRO.SA.", representada en este acto por el Dr. en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle Virgen de la Merced N° 196 de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el siguiente Contrato para Un Servicio de Limpieza Integral del Hospital dependiente del SI.PRO.SA., en un todo de acuerdo a las cláusulas que se citan a continuación y que regirán las relaciones contractuales.

PRIMERA: EL SI.PRO.SA. Contrata un servicio de limpieza integral para el Servicio....., sito en..... de la ciudad de....., el que se realizara todos los días, tanto hábiles como feriados.

SEGUNDA: El Contrato de prestación regirá por el término de Tres (3) años. El SI.PRO.SA podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato por términos que no excedan de 1(uno) año para cada prórroga. La totalidad de las prórrogas no superaran los 2 años. Cada opción de prórroga será comunicada al adjudicatario con anticipación a cada vencimiento, debiendo contar con la debida conformidad de la empresa.

TERCERA: Extinción: El SI.PRO.SA.se reserva el derecho de rescindir, total o parcialmente, por causas debidamente justificadas, la relación contractual sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno, con un preaviso de treinta (30) días hábiles, notificado en forma fehaciente.

Causas: La extinción del contrato ocurrirá por vencimiento del plazo, rescisión por culpa de la empresa, rescisión por caso fortuito, quiebra, concurso preventivo, disolución o liquidación de la EMPRESA.

A. Vencimiento del Plazo y Prórroga

El contrato se extinguirá al vencimiento del plazo contractual, de acuerdo a la cláusula quinta del presente.

B. Culpa de la EMPRESA

La rescisión del contrato podrá ser adoptada unilateralmente por el SI.PRO.SA. con fundamento en las siguientes causas:

B.1. Incumplimiento grave de disposiciones legales, contractuales o reglamentarias.

B.2. Renuncia o abandono del servicio imputable a la EMPRESA.

B.3. Concurso preventivo, quiebra, disolución y liquidación de la EMPRESA.

B.4. Incumplimiento en la presentación de las garantías exigidas en pliego o cualquier otra causa que impidiera a la EMPRESA tomar posesión del servicio contratado.

B.5. Que la EMPRESA, a juicio del SI.PRO.SA., haya empleado prácticas corruptas o fraudulentas al

competir por la adjudicación del servicio o en la ejecución del mismo.

C. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de las prestaciones objeto de este contrato. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar el hecho, sus consecuencias y el nexo causal entre ellos dentro de los diez (10) días de acontecido o conocido el mismo. si dicha parte no notificare su voluntad rescisoria dentro de los treinta (30) días siguientes, perderá el derecho a rescindir el contrato en los términos de este artículo. En todos los casos, la otra parte podrá oponerse a la rescisión con fundamento en la probada inexistencia del caso fortuito o fuerza mayor invocada.

D. Concurso preventivo, quiebra, disolución y liquidación de la EMPRESA

La presentación de la EMPRESA en concurso preventivo podrá causar la extinción del contrato, con los efectos y alcances de la rescisión por culpa de la empresa, no obstante el SIPROSA

podrá resolver la continuación del contrato cuando, por las circunstancias del concurso, éste no afectare a la prestación del servicio contratado, y el juez del concurso hubiere permitido su continuación.

La declaración de quiebra, disolución o liquidación de la EMPRESA causará la rescisión automática del contrato, con los efectos y alcances de la rescisión por culpa de la EMPRESA.

E. Consecuencias

La extinción del contrato tendrá las siguientes consecuencias patrimoniales, según fuere la causa del mismo:

E.1. Extinción sin Culpa

En los casos de extinción por vencimiento del plazo contractual o por caso fortuito o fuerza mayor, el SIPROSA restituirá las garantías del contrato y no procederá ningún otro reclamo indemnizatorio entre las partes por causa de la extinción.

E.2. Extinción por Culpa de la EMPRESA

En caso de rescisión por culpa de la EMPRESA, la misma perderá automáticamente la garantía de cumplimiento del contrato.

CUARTA: el precio se conviene en la suma de \$.....- (pesos.....) por mes de prestación, en el cual deberá estar comprendido y detallado lo correspondiente a Servicio de Limpieza y Servicio de Provisión de Insumos según el o los efectores contratados, que se abonara por periodo vencido, dentro de los veinte (20) días hábiles de presentada la respectiva factura, conformada por la autoridades competentes del establecimiento. Las dependencias respectivas del SI.PRO.SA., darán curso al trámite de pago dentro del término establecido. En caso de que no se conformara la factura por tener cualquier anomalía, el plazo de pago se interrumpe. De igual forma se interrumpe el trámite, si LA EMPRESA no hubiere dado cumplimiento a cualquier otro requerimiento formal, solicitados por las Direcciones Generales de Contabilidad y Patrimonio y de Recursos Financieros del SI.PRO.SA.

QUINTA: El servicio contratado debe ser cumplido satisfactoriamente por LA EMPRESA y comprende la mano de obra que se realizara con..... (.....) operarios. El precio del Servicio de Limpieza por operario se establece en la suma de \$ 00000.- El precio del Servicio de Provisión de Insumos por operario se establece en la suma de \$ 00000.- El precio del servicio por operario incluirá los siguientes costos necesarios para la prestación del servicio: mano de obra, cargas laborales, impositivas, previsionales, seguros, elementos de seguridad, máquinas y equipos, y todos aquellos conceptos que conforman la estructura de costos de la Empresa. El precio del Servicio de Provisión de Insumos por operario refiere a la provisión de insumos corrientes: bolsas de residuos (rojas y negras), lavandina, detergente, desodorante liquido concentrado, limpiavidrios, virulana, guantes descartables, barbijos, rejillas, guantes de látex, trapos de piso, gamuzas, secador de piso, y todo otro insumo necesario para el correcto cumplimiento del servicio demandado.

SEXTA: El personal de limpieza depende exclusivamente de LA EMPRESA, la que asume la total responsabilidad y competencia por la relación societaria y con el cumplimiento de las leyes previsionales, impositivas, de accidentes personales de trabajo y toda normativa que se refiere a dicho personal, como así también el control de asistencia, permanencia, limpieza, etc. quedando liberado EL SI.PRO.SA. de toda responsabilidad emergente de dichas normativas.

SEPTIMA: LA EMPRESA, designará a un responsable con carácter de representante legal, el que atenderá todas las relaciones con la dirección del establecimiento usuario, relacionados con el servicio contratado.

OCTAVA: LA EMPRESA, será responsable del comportamiento del personal a su cargo, debiendo éste, observar las normas de buena conducta y aseo pertinente y contar con uniforme, identificación y elementos de seguridad (guantes, botas, barbijos, cofias, birretes, gorras, etc.) provistos por la empresa.

NOVENA: El horario en el que se realizaran las tareas de limpieza deberá coordinarse con el Director del establecimiento, a los efectos de no alterar el normal funcionamiento de los distintos sectores del mismo.

DECIMA: Todo lo que no se encuentre específicamente establecido en el presente contrato, se regirá por las siguientes disposiciones: a) Pliego de condiciones generales de la Licitación Pública N° 3/2021, tramitada por Expediente N° 149/617/CyA-21; b) Pliego de Condiciones Particulares y Anexos de la Licitación Pública de referencia, siendo éste un complemento del Pliego de Condiciones Generales, pero que contiene todas las normas específicas de esta Licitación; c) Ley Provincial n° 5.652 d) Ley Provincial n° 4537 y su modificatoria –De Procedimiento Administrativo; e) Resolución n° 388/SPS-05 –Reglamento de Contrataciones del SI.PRO.SA. y sus modificatorias.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de comprobarse incumplimiento y/o insuficiencia en la prestación del servicio, EL SI.PRO.SA. está facultado para aplicar sanciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, inciso 39, de la Ley n° 5652 consistente en multas.

DÉCIMA SEGUNDA: El pago del sellado del presente convenio será soportado en partes iguales, encontrándose EL SI.PRO.SA. exento del mismo por su carácter de ente estatal, en su porción.

DÉCIMA TERCERA: Las partes acuerdan someter toda cuestión vinculada con la aplicación o interpretación del presente convenio, a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, constituyendo domicilio legal en los mencionados ut-supra.

DÉCIMA CUARTA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a losdías del mes de.....del año 2.021.-